



Estudio Grosso, Cubría & Asociados

BOLETÍN INFORMATIVO

1. **LIBRETA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución 38/2005 (B.O. 09/05/2005), reglamentó la obligatoriedad del uso de la libreta de trabajo para los empleados del servicio doméstico comprendidos en el Decreto-Ley 326/1956 (Estatuto del Personal del Servicio Doméstico).

Finalidad

Reducir el alto grado de informalidad y empleo "no registrado" existente en el servicio doméstico.

Es un documento probatorio de la relación laboral.

Funcionamiento

El trabajador deberá solicitar la Libreta de trabajo ante la Delegación Regional de Trabajo y Empleo del Ministerio de Trabajo correspondiente a su domicilio, quien la extenderá y rubricará en forma gratuita.

Dentro de los 90 días de la entrada en vigencia de la presente resolución todos los empleados del servicio doméstico deberán haber iniciado el trámite para la obtención de la Libreta.

Es obligación del empleador exigir el cumplimiento de su tramitación y únicamente se eximirá de su responsabilidad por el incumplimiento si acredita en forma fehaciente que intimó al empleado para que inicie los trámites respectivos.

La libreta deberá permanecer en poder del empleador en el lugar de la prestación de servicios, debiendo ser devuelta al trabajador al finalizar la relación laboral dentro de los 5 días corridos, exigiendo al empleado una constancia de su recepción, en la que deberá constar la fecha de entrega y la firma del trabajador.

En el caso de que el empleado trabaje para más de un empleador, deberá solicitar otra libreta de trabajo.

Documentación a presentar

- Certificado de buena salud que acredite aptitud para el trabajo emanado de organismo oficial de la Provincia de Buenos Aires, que deberá ser renovado anualmente por el interesado,
- Documento de identidad,
- Dos fotografías tipo carnet.

Vigencia

A partir del 18/05/2005.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2005.

Mario Hernán Cubría
Eduardo Julio Grosso
Adriana García
Contadores Públicos